

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)
Sucesión
Rad: 05001-31-10-007-2020-00274-00

Previo a tener a los señores JORGE ENRIQUE LOTERO MIRA, PEDRO LUIS LOTERO MIRA, JAIRO LOTERO MIRA y BLANCA ELENA LOTERO como hederos en la sucesión de la señora MARIA DEL CARMEN MIRA RAMIREZ, deberán otorgar poder a un abogado que los represente, toda vez que carecen del derecho de postulación.

Téngase como dirección electrónica para notificación del requerimiento de que trata el artículo 492 del C.G.P a los señores JULIO CESAR BETANCUR LOTERO, DANIELA BETANCUR LOTERO Y LINA MARIA BETANCUR LOTERO, la aportado por el abogado actor en el memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d458e21c27a8c93be129991071152a9f7e1affdfdb6d4ec14868f79943fe0efe
Documento generado en 14/10/2020 11:02:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>